Montevideo, 24 de abril de 2025.

Visto: La denuncia formulada por el Sr. Árbitro.

Resultando: **I)** con fecha 29/03/2025 se disputó el encuentro entre FAMILIAR y SUDAMÉRICA (CAT. PRESENIOR).

II) Que el Sr. Árbitro narra que fue insultado y agredido verbalmente por un jugador de FAMILIAR.

III) Que citado el Sr. Delegado dice que el denunciado era un parcial y se negó a identificarlo.

IV) Que el capitán refiere a que desconoce lo ocurrido.

Considerando: **I)** A juicio del Tribunal surge probado lo denunciado por el Árbitro así como la falta de colaboración de la Institución a la que pertenece el denunciado.

II) Que es claro el Código de Penas respecto a la responsabilidad de los clubes a quien pertenezcan las personas que sometan a los Árbitros a cualquier tipo de agresión (en este caso verbal), Art. 130 y siguientes.

EN CONSECUENCIA ESTE TRIBUNAL FALLA:

I)Impóngase a FAMILIAR una multa de equivalente a 2 UR (dos unidades reajustables).

II) Notifíquese.

III) Pase al Departamento Financiero Contable a efectos de su efectivo pago.